



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis, piso 4 oficina 401  
Teléfono y fax 2400760  
Correo institucional [j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Buenaventura

### AVISO DE INTERÉS GENERAL

Buenaventura, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Este despacho judicial informa a los usuarios de la Administración de Justicia que a partir de la fecha se publicaran avisos, estados electrónicos, traslados y demás actuaciones en la página web habilitada, conforme a las directrices y excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSCJA20-11517; PSCJA20-11518; PSCJA20-11519; PSCJA20-11521, PSCJA20-11526, PSCJA20-11527; PSCJA20-11528, PSCJA20-11529; PSCJA20-11532, PSCJA20-11546; PSCJA20-11549 y PSCJA20-11556 del hogaño.

Igualmente, se comunica que la recepción de memoriales referentes a los procesos que hayan sido notificados por estados electrónicos, únicamente se recibirán a través de estos medios:

-Ventanilla única:

<https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8veRzjvgRRAnHbtQnNrW0VUNIjQVjBDN0tTWDICWjZESkdGSTIUTlhVVi4u&Analysis=true>

-Correo electrónico: [j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte que para consulta de expedientes que han sido notificados por estados electrónicos, las personas autorizadas por ley, deberán enviar la respectiva solicitud por los medios antes referidos.

Una vez recibida la misma se contará con el término de un (1) día hábil para resolver al respecto, y la remisión se realizará a través de un vínculo creado por tiempo determinado que será enviado al correo electrónico proporcionado por el solicitante, el cual debe corresponder al registrado dentro del proceso o en caso de tratarse de apoderado judicial al que esté inscrito en la página del Consejo Superior de la Judicatura.

El despacho resolverá los asuntos exceptuados de la suspensión de términos de manera gradual, acudiendo a las herramientas tecnológicas y/o telemáticas disponibles y atendiendo estrictamente las directrices efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

  
MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

*También puede usar una aplicación de lectura de códigos QR para acceder*

